



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

Estimado Diputado

En seguimiento a su oficio número **MDPPOPA/CSP/1894/2021**, con fecha de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, recibido por este Instituto el pasado once de enero del año en curso, mediante el cual hace del conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

***Único. - Se exhorta atenta y respetuosamente a las 16 Alcaldías, la Administración Pública, Tribunales, Organismos Autónomos, Oficial mayor y Sindicato de Trabajadores del Congreso, todos de la Ciudad de México a fin de generar acciones afirmativas transversales desde la perspectiva de género e interés superior de la niñez, ampliando de seis meses a dos años de los derechos laborales para ejercer el derecho a la lactancia materna.***

En ese sentido, me permito informarle que este órgano garante mantiene una política de cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales, con especial énfasis en la salvaguarda de los derechos fundamentales de las personas servidoras públicas que lo integran, hecho que se materializa en la Política Laboral del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente.

En ese sentido, es importante resaltar que este Instituto ha implementado políticas y prácticas tendientes a favorecer un ambiente laboral incluyente, con equidad de género y libre de toda forma de violencia, impulsando acciones afirmativas que consoliden la política de transversalización de la perspectiva de género e interés superior de la niñez, que se encuentran reconocidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Federal del Trabajo, y en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Entre dichas acciones destaca el acondicionamiento de un espacio físico en las instalaciones del INFO CDMX destinado al ejercicio del derecho a la lactancia







INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

materna, en condiciones de calidad, en un espacio seguro e higiénico, mismas que a continuación ilustro:







INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO







Ahora bien, a efecto de acatar el exhorto que nos ocupa, es oportuno comunicarle que con fecha 2 de febrero del año en curso fue aprobado por unanimidad por el Pleno de este órgano Garante, la modificación y adición a la Política Laboral del Instituto, específicamente en el apartado *6.1 relativo a Licencias con goce de sueldo-Permisos-Comisiones-Descansos*, con la finalidad de ser consistentes con la importancia de promover la continuidad de la lactancia materna hasta los dos años de edad, de conformidad con las recomendaciones nacionales e internacionales en la materia, y que ello no suponga un obstáculo laboral para las mujeres y personas lactantes, a partir del nacimiento de sus hijas e hijos.

#### 6.1 Licencias con goce de sueldo-Permisos-Comisiones-Descansos

a. Las personas trabajadoras contarán con permiso para faltar a sus labores con goce de sueldo, dando aviso a sus jefes inmediatos y a la DAF, por los siguientes motivos:

Motivo	Duración de la Licencia
Nacimiento de sus hijas e hijos: Tratándose de trabajadores varones	<b><u>Diez días hábiles antes del nacimiento y diez días hábiles posteriores al nacimiento</u></b>

d. Durante la lactancia las trabajadoras disfrutarán hasta **por dos años** de dos períodos de descansos extraordinarios diarios de media hora cada uno, los cuales podrán hacerse efectivos juntos, ya sea al inicio o al final de su jornada laboral y comenzarán a partir del día en el que se reincorpore a sus actividades laborales.

Derivado de lo anterior y en estricta observancia a los principios de máxima publicidad, adjunto encontrará el enlace electrónico del portal institucional, en donde podrá localizar el acuerdo **358/SO/02-02/2022** mediante el cual se modifican diversas disposiciones en la Política Laboral del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

<https://www.infocdmx.org.mx/index.php/acuerdos.html>





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por último y con el ánimo de fortalecer la democracia y la protección de los derechos y libertades en nuestra Ciudad capital, a través del diálogo y colaboración interinstitucional, agradezco la atención brindada a esta comunicación y le hago patente mi más alta consideración.

**MTRO. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DEL INFO CDMX**

